

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°253-2024-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 20 diciembre 2024

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL ENTRE LA AV. CERRO JULI, AV. VIDAURAZAGA Y AV. LAS CONVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, AREQUIPA – AREQUIPA, RESOLUCIÓN GERENCIAL N°034-2024GDU/MDJLBYR, INFORME N°1719-2024-SGPIP-GDU-MDJLBYR, INFORME N°238-2024-GDU/MDJLBYR, INFORME LEGAL N°290-2024-OGAJ-MDJLBYR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, resultan aplicables al presente caso y constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, de acuerdo con el numeral 34.1 del artículo 34° del TUO de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, el Contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y su Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del Contratista para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad.

Que, asimismo, el numeral 34.4 del citado artículo señala que, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, **restándoles los presupuestos deductivos vinculantes**. Para tal efecto, los pagos correspondientes son por el Titular de la Entidad.

Que, sobre el particular, la Dirección Técnica Normativa del OSCE conforme a la OPINIÓN N°036-2022/DTN. Concluye que: "Los presupuestos deductivos vinculados y las reducciones son figuras distintas. Los primeros son valoraciones económicas o costo de las prestaciones de obra que, habiendo estado consideradas inicialmente en el contrato original, ya no se ejecutaran, al haber sido sustituidos por las prestaciones adicionales de obra a las que se vinculan directamente (suponen un adicional en tramitación); siendo así, los presupuestos deductivos vinculados se restan del costo de las prestaciones adicionales para determinar que estas no excedan el límite legal permitido (15% o 50%). Las reducciones, en cambio, son determinadas prestaciones inicialmente previstas en el contrato que ya no serán ejecutadas por disposición de la Entidad, siendo así, implican un presupuesto que será deducido del monto contractual y que no puede exceder el 25% del monto del contrato original".

Que, mediante RESOLUCION GERENCIA N° 034-2024-GDU/MDJBYR de fecha 31 de enero del 2024 se aprueba la ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL ENTRE LA AV. CERRO JULI, AV. VIDAURAZAGA Y AV. LAS CONVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, AREQUIPA – AREQUIPA", con un presupuesto total de S132,696.45 (Ciento treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 45/100 soles) y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, mediante Contrato Adjudicación Simplificada N°009-2024-MDJLBYR, se realiza la contratación de Servicio de Mantenimiento del **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL ENTRE LA AV. CERRO JULI, AV. VIDAURAZAGA Y AV. LAS CONVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, AREQUIPA – AREQUIPA"** entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la empresa ICARUS CONSTRUCTORES Y EJECUTORES S.R.L. por un plazo de ejecución de 15 días calendario y un monto de S/ 128,745.89 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 89/100).

Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO suscrita con fecha 08 de mayo y ACTA DE INICIO DE MANTENIMIENTO, con fecha 09 de mayo del 2024 se da inicio al Mantenimiento con la presencia del responsable técnico, del supervisor, del representante legal, y en representación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública.

Que, con CARTA S/N con fecha 24 de mayo, el Representante Legal de ICARUS CONSTRUCTORES Y EJECUTORES S.R.L; el Sr. Julio José Fuentes Barriga, realiza la entrega de la única valoración del mantenimiento.

Que, mediante INFORME N°001-2024-CYCV-MDJLBYR, el supervisor del mantenimiento, el Arq. Christopher Yisprihan Carrillo Velarde, otorga la revisión y conformidad del informe final de mantenimiento por el monto de S/ 127,701.59 (CIENTO VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 59/100).

Que, mediante ACTA DE TÉRMINO DE FICHA DE MANTENIMIENTO, con fecha 23 de mayo del 2024, se dio por terminada la ejecución del mantenimiento por el 99.19% de ejecución.

Que, mediante ACTA DE CONFORMIDAD N°097-2024-SGPIP, otorga la conformidad al 99.19% de las partidas ejecutadas lo que corresponde a un monto de s/. 127,701.59 (CIENTO VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 59/100).

DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

La intervención consistió en realizar la reparación de las principales vías colectoras, arteriales, locales, red vial vecinal, red vial regional del distrito de José Luis Bustamante y Rivero mediante el parchado de la carpeta asfáltica con asfalto en frío, reparación de vías por hundimiento de adoquín de concreto, pintado de señalización horizontal en cruces, señalización vertical, reparación de bermas y sardineles, reparación de calzada rígida, según las condiciones y daños.

OBJETIVO GENERAL

Tuvo como objetivo primario mejorar, rehabilitar y mantener la transitabilidad de la infraestructura de las avenidas principales del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, red vial Provincial y Regional de Arequipa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RÍVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	<u>TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES</u>		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	DIA	30.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	7.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
02	<u>TRABAJOS DE REPARACIÓN</u>		
02.01	REPARACIÓN DE CALZADA CON PAVIMENTO FLEXIBLE		
02.01.01	CORTE REGULAR DE TERRENO	M2	128.40
02.01.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	1,050.00
02.01.03	BASE GRANULAR HASTA E=0.10 m COMPACTADA	M2	1,050.00
02.01.04	PREPARACION, TRANSPORTE, ESPERCIDO Y COMPACTADO DE MEZCLA ASFALTICA CON EMULSIÓN	M2	1,050.00
02.01.05	ARENADO DE SUPERFICIE	M2	1,050.00
02.01.06	ACARREO y ACOPIO DE MATERIAL EXEDENTE	M3	13.05
02.01.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXEDENTE	M3	13.05
02.02	OTROS		
02.02.01	PRUEBAS DE CALIDAD	GLB	1.00
02.02.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	1,050.00

METAS FÍSICAS

DE LA EJECUCION DE LA OBRA

- El mantenimiento se inició con el acta de inicio de mantenimiento con fecha 09 de mayo del 2024.



- Con Contrato Adjudicación Simplificada N°009-2024-MDJLBYR se Otorga la ejecución de mantenimiento a la empresa ICARUS CONSTRUCTORES Y EJECUTORES S.R.L.
- Con Orden de Servicio N°000560-2024, se asigna al Supervisor de mantenimiento, al Arq. Christopher Yisprihan Carrillo Velarde.
- El mantenimiento finalizó el 23 de mayo del 2024 cumpliendo con el 99.19% de la ejecución de las metas.

	Monto Contractual	Deductivo	Ejecutado
	S/ 128,745.89	S/ 1,044.30	S/ 127,701.59
% de Incidencia	100.00%	0.81%	99.19%

DEL DEDUCTIVO: De las partidas que no se han ejecutado al 100% son:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01-	TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
01.01-	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01-	MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	DIA	30.00

Esta partida tenía un metrado programado de 30 días calendario y se alcanzó un avance físico acumulado de 15 días que representa un 50% ejecutado, dejando un saldo del 50%

PROGRAMADO			EJECUTADO		
METRADO	VALORIZADO	%	METRADO	VALORIZADO	%
30.00	1,500.00	100.00%	15.00	S/750.00	50.00%

01.01.01- MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	S/	750.00
COSTO DIRECTO	S/	750.00
GASTOS GENERALES	9% S/	67.50
UTILIDAD	9% S/	67.50
SUBTOTAL	S/	885.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IGV	18% S/	159.30
MONTO TOTAL DEL SERVICIO	S/	1,044.30



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Según f) INFORME N°001-2024-CYCV-MDJLBYR, el Supervisor de Mantenimiento, Arq. Christopher Yisprihan Carrillo Velarde, indica que: *"se da conformidad por el monto de S/ 127,701.59 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 59/100) ya que el ítem de movilización tenía un metrado de 30 días calendarios sin embargo el servicio se ejecutó en 15 días calendarios, por lo que se solicita realizar la rebaja correspondiente en el sistema"*.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

CARTA S/N, el Sr Julio José Fuentes Barriga (representante legal ICARUS CONSTRUCTORES Y EJECUTORES S.R.L, ejecutor del mantenimiento, hace presentación del avance físico ejecutado alcanzando un 99.19%. y quedando como un deductivo para el contratista el 0.81% del avance físico ejecutado.

INFORME N°001-2024-CYCV-MDJLBYR, el supervisor del mantenimiento, el Arq. Christopher Yisprihan Carrillo Velarde, otorga la conformidad del informe final de mantenimiento indicando que: *"se da conformidad por el monto de S/ 127,701.59 (CIENTO VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 59/100) ya que el ítem de movilización tenía un metrado de 30 días calendarios sin embargo el servicio se ejecutó en 15 días calendarios"*.

Se ha verificado que el avance físico ejecutado alcanza un 99.19%, quedando un 0.81% no ejecutado, equivalente al monto de S/ 1,044.30, por lo tanto, se solicitó que se proceda a la deducción de dicho monto del pago final correspondiente al contratista, a fin de liberar los recursos no ejecutados.

En base al párrafo precedente la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública concluye que de la documentación presentada y la justificación expuesta por el contratista ICARUS CONSTRUCTORES Y EJECUTORES S.R.L y la CONFORMIDAD del supervisor de Mantenimiento, el Arq. Christopher Yisprihan Carrillo Velarde, quienes son los responsables de velar por el correcto desarrollo del mantenimiento: : "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL ENTRE LA AV. CERRO JULI, AV. VIDAURRAZAGA Y AV. LAS CONVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, AREQUIPA – AREQUIPA ", es que: Se otorga la CONFORMIDAD al deductivo por un monto de S/ 1,044.30, (mil cuarenta y cuatro con 30/100) teniendo un porcentaje de incidencia del 0.81%, para posteriormente solicitar la resolución de aprobación.

Que, mediante N°238-2024-GDU/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano estando de acuerdo al Informe N°1719-2024-SGPIP-GDU-MDJLBYR de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública dando CONFORMIDAD, al expediente de DEDUCTIVO de la ficha de mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL ENTRE LA AV. CERRO JULI, AV. VIDAURRAZAGA Y AV. LAS CONVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, AREQUIPA – AREQUIPA", solicito opinión legal para su aprobación.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante, Informe Legal n° 290-2024-OGAJ-MDJLBYR, es de opinión favorable para la APROBACIÓN del DEDUCTIVO de la ficha de mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL ENTRE LA AV. CERRO JULI, AV. VIDAURRAZAGA Y AV. LAS CONVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, AREQUIPA – AREQUIPA", todo esto mediante acto resolutivo.

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°230-2023-MDJLBYR;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **DEDUCTIVO** por un monto de S/ 1,044.30, (mil cuarenta y cuatro con 30/100) teniendo un porcentaje de incidencia del 0.81%, del "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED VIAL ENTRE LA AV. CERRO JULI, AV. VIDAURAZAGA Y AV. LAS CONVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, AREQUIPA – AREQUIPA", de conformidad al Informe N°1719-2024-SGPIP/GDU-MDJLBYR de la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública e Informe Legal N° 289-2024-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano el contenido de la resolución a emitirse, para su cumplimiento de acuerdo a ley y a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

- (o) Arch.
- (c) Adm.
- (c) GDU
- (c) OA
- (c) OTICS

499811